ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

ANALISIS DEL SECTOR

INVITACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA DECRETO 092 DE 2017 CON ESAL

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 016-2026

"AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL EN PIANO, GUITARRA Y TÉCNICA VOCAL, Y DE UN TALLER DE ELABORACIÓN DE MÁSCARAS TRADICIONALES, DIRIGIDOS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, GESTORES Y CREADORES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA".

SECRETARÍA DE TURISMO Y FOMENTO CULTURAL – NOVIEMBRE DE 2026

De conformidad con lo establecido el presente estudio es elaborado en respuesta al Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.1.6.1 el cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación que servirá como base para la elaboración de los estudios previos; La metodología a emplear es dirigida por Colombia Compra Eficiente a través del documento GUIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS.

El presente documento se ajusta íntegramente a los Estudios y Documentos Previos del Convenio de Asociación No. 016-2026 (noviembre de 2026), de manera que el objeto, el alcance, el presupuesto oficial, el plazo, la clasificación UNSPSC y los requisitos habilitantes aquí analizados son los mismos fijados en dicho estudio previo. Las cifras macroeconómicas y sectoriales se actualizaron con la información oficial más reciente disponible a la fecha de elaboración (DANE, Banco de la República, Superintendencia Financiera, DIAN, Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, Ministerio de Educación Nacional y SECOP).

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Aspecto	Descripción (según estudio previo)
Entidad	Municipio de Santa Fe de Antioquia – Secretaría de Turismo y Fomento Cultural
Modalidad	Régimen especial – Convenio de Asociación, Decreto 092 de 2017 (proceso competitivo entre ESAL)
Objeto	"AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL EN PIANO, GUITARRA Y TÉCNICA VOCAL, Y DE UN TALLER DE ELABORACIÓN DE MÁSCARAS TRADICIONALES, DIRIGIDOS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, GESTORES Y CREADORES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA".
Presupuesto oficial	$39.600.000, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos
Respaldo presupuestal	CDP No. 01173 del 9 de octubre de 2026, rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales, por $60.000.000
Plazo	Cuarenta y tres (43) días contados a partir del inicio de ejecución en SECOP II, sin superar el 31 de diciembre de 2026
Lugar de ejecución	Municipio de Santa Fe de Antioquia, Antioquia
Clasificación UNSPSC	86131601 Escuelas de música; 93141703 Servicios relacionados con el arte
Plan de Desarrollo	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Santa Fe de Antioquia es Renovación" – Línea 2, Sector 9 Cultura, Programa 10 Cultura, patrimonio e industrias creativas y culturales – BPIN 2024050420014

Supervisión	Secretaría de Turismo y Fomento Cultural o quien haga sus veces

1. SECTORES ECONÓMICOS

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes: Sector primario o sector agropecuario.

- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.
- Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Sector económico al cual pertenece:

El objeto del convenio que se describe pertenece al sector cultural y educativo de la economía. Su enfoque está en el desarrollo de habilidades musicales en niños, niñas y adolescentes, lo que lo vincula con actividades de educación formal y no formal, así como con la promoción cultural y la creación de entornos de aprendizaje artístico. Aunque no genera bienes materiales directamente, sí aporta capital humano, talento y desarrollo social, lo que lo sitúa en la economía del conocimiento y la cultura, un subsegmento del sector servicios.

En el caso concreto, el objeto combina dos líneas de actividad del sector terciario: (i) la enseñanza no formal de la música (piano, guitarra y técnica vocal, con dirección musical y artística y muestra de resultados), y (ii) la transmisión de un oficio artesanal y festivo propio del patrimonio cultural inmaterial del municipio (elaboración de máscaras tradicionales asociadas a las Fiestas de los Diablitos). Desde la clasificación de actividades económicas y de bienes y servicios, el proceso se ubica así:

Clasificador	Código	Descripción
UNSPSC (estudio previo)	86131601	Escuelas de música
UNSPSC (estudio previo)	93141703	Servicios relacionados con el arte
CIIU Rev. 4 A.C. (DANE)	8553	Enseñanza cultural (formación no formal en música y artes)
CIIU Rev. 4 A.C. (DANE)	9002 / 9007	Creación musical / Actividades de espectáculos musicales en vivo (muestra de resultados y presentaciones)
CIIU Rev. 4 A.C. (DANE)	9499	Actividades de otras asociaciones n.c.p. (naturaleza jurídica usual de las ESAL oferentes)

Nota: los códigos CIIU se incluyen como referencia para la verificación del objeto social y de la actividad económica registrada en el RUT y en el certificado de existencia y representación legal de las ESAL; deberán confirmarse frente a la Resolución DANE vigente de adaptación de la CIIU.

Análisis de los procesos formativos en Colombia (2025 – 2026)

Durante 2025, Colombia vivió un impulso importante a los procesos de formación artística y cultural, impulsados tanto por políticas públicas nacionales como por estrategias de articulación intersectorial que vinculan educación formal, cultura, paz y desarrollo social. Estos procesos han tenido impactos directos en la estructuración de programas educativos y en la forma como entidades públicas implementan proyectos formativos con actores externos, incluidos convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro.

1. Políticas públicas y marco de formación artística

Una de las transformaciones más relevantes del año fue la consolidación del programa “Artes para la Paz”, liderado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en articulación con el Ministerio de Educación Nacional. Dicho programa representa la apuesta más ambiciosa en formación artística del país, con una inversión de más de 184 mil millones de pesos para 2025 y la proyección de atender a 400,000 estudiantes de educación básica y media en múltiples disciplinas artísticas, entre ellas la música.

Este enfoque se sustentó en un marco normativo que reconoce al arte como herramienta estratégica para la convivencia, la reconstrucción social, la creatividad y la inclusión educativa, transformándose en eje de políticas de Estado y tendiendo puentes entre la educación formal y las prácticas culturales comunitarias.

Además, la Ley 2555 de 2025 (“Artes al Aula”) estableció por primera vez la exigencia formal de integrar herramientas pedagógicas de las artes y la cultura como parte del currículo educativo obligatorio, con especial atención a contextos rurales, étnicos y de difícil acceso. Este cambio legislativo impacta directamente los procesos formativos, al trascender de iniciativas aisladas a una política pública integrada y estructurada.

2. Impacto en la educación musical y formación de formadores

Los procesos formativos del año no se limitaron a quienes reciben educación, sino que también incidieron en la capacitación de formadores y mediadores culturales. Por ejemplo, programas como el diplomado “Prácticas artísticas y culturales para la vida y la paz”, que supone una estrategia de formación continua para docentes, mediadores y artistas en diversos municipios, han fortalecido competencias tanto en música como en otras expresiones artísticas, con metodologías innovadoras de enseñanza y construcción comunitaria.

Estas iniciativas resuenan con la meta de vincular artistas formadores, sabedores tradicionales y pedagogos en procesos de formación que trascienden el aula, incorporan saberes locales y promueven la cultura como motor de transformación social.

3. Articulación institucional y alcance territorial

La articulación entre el Ministerio de Educación, el Ministerio de las Culturas y otras entidades públicas —incluido el reconocimiento del Sistema Nacional de Educación y Formación Artística y Cultural (SINEFAC)— ha consolidado rutas de acción que vinculan la formación artística con múltiples sectores del estado y los entes territoriales.

Este modelo interinstitucional ha permitido:

Llevar programas de formación artística a más de 2,600 instituciones educativas en más de 760 municipios, superando brechas regionales y fortaleciendo la educación artística como derecho.

Integrar un enfoque multidisciplinario que abarca música, danza, teatro, escritura creativa y producción audiovisual, ampliando el impacto de la formación cultural en el desarrollo humano.

Incluir contextos de paz y convivencia como ejes centrales, especialmente en regiones afectadas por conflicto, mediante proyectos estratégicos de formación comunitaria y educativa.

4. Efectos en los procesos de contratación y convenios

El crecimiento de estos procesos formativos también ha tenido un impacto en la forma en que las entidades públicas diseñan, estructuran y ejecutan convenios de asociación con organizaciones culturales o educativas:

Las políticas de formación artística han generado mayor demanda de talento especializado y recursos humanos competentes, lo que obliga a entidades territoriales a buscar socios estratégicos —como ESAL con experiencia en educación musical y cultural— para ejecutar programas con calidad técnica y profundidad pedagógica.

La articulación interinstitucional y la inclusión de metas claras en la política pública han generado criterios más exigentes de experiencia, capacidad operativa y resultados verificables, que a su vez elevan las competencias requeridas para las entidades asociadas.

La proyección normativa hacia el reconocimiento del arte como elemento obligatorio del currículo ha impulsado que los procesos formativos no sean aislados, sino parte de un sistema educativo más robusto, donde los convenios no solo aportan recursos sino se convierten en mecanismos de implementación de política pública.

5. Actualización 2026

La Ley 2555 de 2025 “Artes al Aula” fue expedida el 2 de diciembre de 2025 y publicada en el Diario Oficial No. 53.323 del 3 de diciembre de 2025. Su objeto es establecer medidas para la implementación de herramientas pedagógicas de las artes y la cultura en los establecimientos educativos; el Ministerio de Educación Nacional señala que reafirma la Educación Artística y Cultural como área fundamental y obligatoria (Ley 115 de 1994, artículo 23) y la consolida como eje transversal en la escuela y la comunidad. Durante 2026 el Gobierno Nacional avanzó en la formulación participativa de la Política Pública Nacional “Artes al Aula”, en el marco del

Sistema Nacional de Educación y Formación Artística y Cultural para la Convivencia y la Paz (SINEFAC), creado por la Ley 2294 de 2023 y reglamentado por el Decreto 458 de 2024; en el micrositio oficial de la ley se publicó, además, el Documento CONPES 4188.

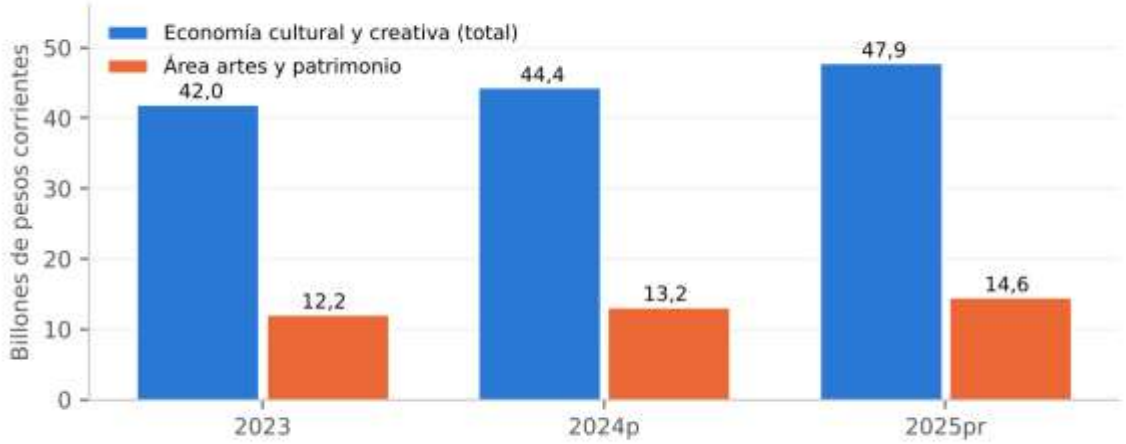
Por su parte, el programa Artes para la Paz, iniciado en 2023, registraba a mayo de 2026 un total de un millón de beneficiarios con presencia en 1.100 municipios, y el informe de empalme del Ministerio de las Culturas (julio de 2026) lo identifica como una de sus principales apuestas de inversión, con recursos superiores a $642.685 millones. Esta política nacional amplía la demanda de formadores, sabedores y organizaciones con capacidad de ejecutar procesos de formación artística en los territorios, lo cual es coherente con la decisión del Municipio de asociarse con una ESAL especializada.

En el ámbito departamental, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (ICPA) acompaña a las escuelas municipales de música mediante el Plan Departamental de Música, la cofinanciación de formadores y la dotación instrumental; el IDEA, por su parte, ha destinado más de $1.500 millones de sus utilidades desde 2021 a la adquisición o renovación de instrumentos para bandas y escuelas de los municipios, incluida la Banda Marcial de Santa Fe de Antioquia. En julio de 2026 se anunció además una alianza público-privada bajo el mecanismo de obras por impuestos que distribuirá 43.128 implementos e instrumentos en 308 sedes educativas de Antioquia, con un diplomado de 120 horas para 157 docentes.

Contexto económico del sector cultural

De acuerdo con la Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa (CSECC) del DANE, el valor agregado de la economía cultural y creativa pasó de $42,04 billones en 2023 a $44,38 billones en 2024p y a $47,89 billones en 2025pr, con una participación promedio de 2,89% en el valor agregado nacional y un crecimiento en volumen de 2,6% en 2025. El sector ocupó 820.478 personas en 2025p (1,7% más que en 2024). Dentro de él, el área de artes y patrimonio –donde se ubican la formación artística y las artes escénicas– alcanzó $14,59 billones en 2025pr (30,5% del total), creció 4,3% en volumen y ocupó 383.194 personas; el segmento de “educación cultural y creativa” es el de mayor peso dentro del área (36,2% en 2025pr), lo que evidencia la existencia de un mercado amplio de oferentes de formación artística.

Gráfico 4. Valor agregado de la economía cultural y creativa 2023-2025



Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa 2023-2025pr.

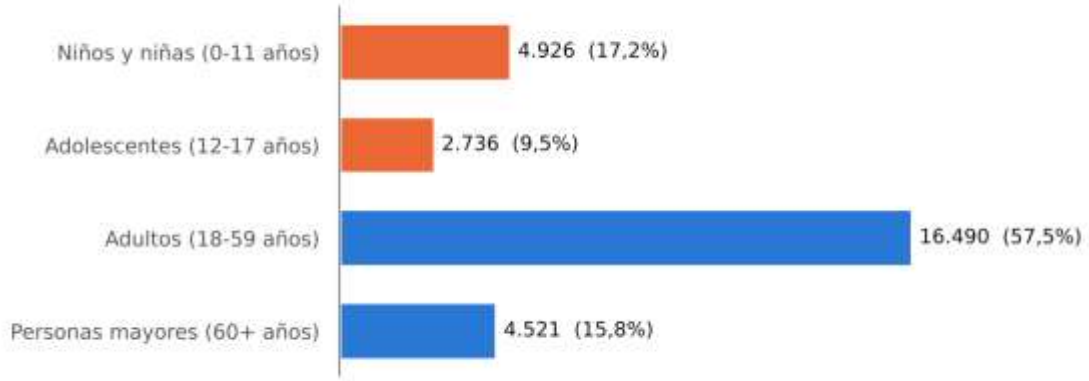
Indicador CSECC	2023	2024p	2025pr
Valor agregado economía cultural y creativa (millones $)	42.044.928	44.379.788	47.892.222
Participación en el valor agregado nacional	2,93%	2,86%	2,87%
Valor agregado área artes y patrimonio (millones $)	12.166.370	13.245.940	14.592.580
Segmento educación cultural y creativa (millones $)	3.710.017	4.478.299	4.944.005
Segmento artes escénicas y espectáculos (millones $)	1.263.502	1.299.165	1.508.220
Ocupados economía cultural y creativa	—	807.094	820.478

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa 2023-2025pr.

Contexto territorial: Santa Fe de Antioquia

Según las proyecciones de población del DANE, Santa Fe de Antioquia tiene en 2026 un total de 28.673 habitantes (0,41% de la población de Antioquia), de los cuales 4.926 son niños y niñas menores de 12 años (17,2%) y 2.736 son adolescentes entre 12 y 17 años (9,5%). La población objetivo del convenio –niños, niñas y adolescentes de la zona urbana y rural, priorizando los de escasos recursos, y gestores y creadores culturales– parte entonces de un universo de 7.662 menores de edad, lo que demuestra que la demanda potencial supera ampliamente la capacidad de atención de un proceso de 43 días y justifica la continuidad de la oferta pública de formación.

Gráfico 5. Población de Santa Fe de Antioquia por grupos de edad, 2026



Fuente: DANE, proyecciones de población municipal 2026 (total: 28.673 habitantes).

El componente de máscaras tiene un fundamento territorial específico: las Fiestas de los Diablitos de Santa Fe de Antioquia, consideradas las fiestas más antiguas de Antioquia, se celebran entre el 22 y el 31 de diciembre y tienen en las máscaras, capirotes y figuras alegóricas uno de sus principales elementos; el propio Municipio ha reconocido públicamente a los fabricantes de máscaras que han mantenido viva esta tradición. Dado que el plazo del convenio (43 días, sin superar el 31 de diciembre de 2026) coincide con la preparación y realización de estas fiestas, la elaboración de las 200 máscaras previstas tiene oportunidad y pertinencia cultural.

2. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

¿El Municipio de Santa Fe de Antioquia requiere para la ejecución del convenio una persona natural o una persona jurídica?

Para la ejecución del presente convenio, el Municipio de Santa Fe de Antioquia requiere vincular una persona jurídica, específicamente una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), con capacidad legal y experiencia comprobada en el desarrollo de programas educativos y culturales. Esta selección responde a la necesidad de asegurar la correcta implementación de las estrategias definidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Santa Fe de Antioquia es Renovación” para la vigencia 2026, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y garantizar la prestación de servicios de manera eficiente y bajo parámetros de calidad y sostenibilidad.

¿Qué criterios se consideran para la selección de la entidad asociada?

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 092 del 23 de enero de 2017 y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la selección se realizará mediante un proceso competitivo y público, orientado a identificar una ESAL que cumpla con los siguientes criterios:

- Reconocida idoneidad y experiencia en proyectos similares de carácter educativo y cultural, en especial de formación musical.

- Capacidad financiera y operativa suficiente para cumplir con los objetivos del convenio en los tiempos establecidos.
- Experiencia comprobable en la implementación de estrategias de formación artística dirigidas a niños, niñas, adolescentes, gestores y creadores culturales.
- Compromiso con la calidad de los servicios, productos y resultados esperados, minimizando riesgos de incumplimiento.

El proceso de selección incluirá la verificación de los requisitos habilitantes, los cuales abarcan la capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica del proponente, así como su experiencia en proyectos relacionados con los objetivos del convenio. Los factores de calificación serán el aporte de la ESAL (600 puntos) y el factor calidad (400 puntos: experiencia adicional del director musical 300 y capacidad técnica adicional 100), con un puntaje mínimo de elegibilidad de 600 puntos, conforme al estudio previo.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo a la complejidad del caso?

Se requiere que la entidad seleccionada cuente con experiencia comprobable en programas de educación musical, desarrollo de habilidades artísticas y promoción cultural, dirigida principalmente a niños, niñas y adolescentes, y con capacidad para trabajar de manera articulada con gestores y creadores culturales dentro de programas municipales. Conforme al estudio previo, la ESAL debe acreditar:

Requisito	Exigencia del estudio previo	Análisis de proporcionalidad
Experiencia general	Máximo dos (2) convenios y/o contratos ejecutados y terminados en procesos artísticos (musicales) y/o procesos culturales de enseñanza musical, que sumados sean iguales o superiores al 200% del presupuesto oficial expresado en SMMLV (45,23).	200% de $39.600.000 = $79.200.000; $79.200.000 / $1.750.905 = 45,23 SMMLV. El valor es consistente con el SMMLV 2026 y con la cuantía del proceso.
Experiencia específica	Cinco (5) convenios y/o contratos ejecutados y terminados, diferentes a los de la experiencia general, cuyo objeto o alcance contemple el fortalecimiento de habilidades musicales, que sumados sean iguales o superiores a 45,23 SMMLV.	Con cinco contratos, el valor promedio exigido por contrato es de 9,05 SMMLV (≈ $15,8 millones), monto que se encuentra dentro del rango de los convenios de formación musical identificados en el mercado (ver numeral 5).
Director musical	Licenciado con 2 años de experiencia relacionada.	Perfil acorde con la dirección pedagógica de procesos de iniciación y fortalecimiento musical.
Tallerista de máscaras	Experiencia reconocida en el área; 1 año de experiencia relacionada.	Reconoce el saber de cultores y artesanos que no siempre cuentan con título académico.
Sede	Una (1) sede en Santa Fe de Antioquia, propia o arrendada.	Garantiza el desarrollo local de clases, talleres y ensayos.
Inhabilidades Ley 1918 de 2018	Consulta de delitos sexuales contra menores de 18 años.	Obligatoria por tratarse de población infantil y adolescente.

Esta experiencia debe estar alineada con los lineamientos del Decreto 092 de 2017 y la Guía de contratación pública para ESAL, asegurando que el asociado pueda cumplir con los objetivos del convenio, optimizar los recursos disponibles y maximizar los beneficios para la comunidad objetivo.

Marco normativo aplicable

Norma	Contenido relevante para el proceso
Constitución Política, arts. 70, 71, 72 y 355	Deber de promover el acceso a la cultura y la enseñanza artística; protección del patrimonio cultural; contratación con ESAL de reconocida idoneidad.
Ley 397 de 1997, art. 17	Fomento de las artes en todas sus expresiones por parte del Ministerio y las entidades territoriales.
Ley 489 de 1998, art. 96	Convenios de asociación con particulares para el desarrollo conjunto de actividades.
Ley 1098 de 2006, art. 30	Derecho de niños, niñas y adolescentes a participar en la vida cultural y las artes.
Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.1.6.1	Deber de análisis del sector económico y de los oferentes.
Decreto 092 de 2017	Régimen de contratación con ESAL; art. 5: proceso competitivo cuando la ESAL aporta menos del 30% en dinero o hay pluralidad.
Ley 1918 de 2018	Inhabilidad por delitos sexuales contra menores para personal que tenga contacto con ellos.
Ley 2195 de 2022, art. 58	Reducción del 2% del puntaje por multas o cláusulas penales en el último año.
Ley 2555 de 2025 “Artes al Aula”	Herramientas pedagógicas de las artes y la cultura en los establecimientos educativos.
Guía ANCP–CCE para la contratación con ESAL	Criterios de idoneidad, selección objetiva y comparación de aportes.

3. ESTRUCTURA DEL VALOR

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para el presente proceso de convocatoria pública para celebrar convenio de asociación asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($39.600.000), INCLUIDOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, valor que corresponde al costo total estimado del proyecto.

En todo caso el valor total del convenio será la sumatoria de los aportes ofertados por la ESAL y el valor del aporte del Municipio. Los aportes ofertados por la entidad seleccionada, ya sea en dinero o en especie, serán restados al valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, dando como resultado el valor total y real del aporte por parte del Municipio de Santa Fe de Antioquia.

NOTA 1: Una vez adjudicado el proceso, el Municipio procederá a actualizar la estructura de costos correspondiente al convenio con el valor resultante de los aportes ofrecidos por la ESAL.

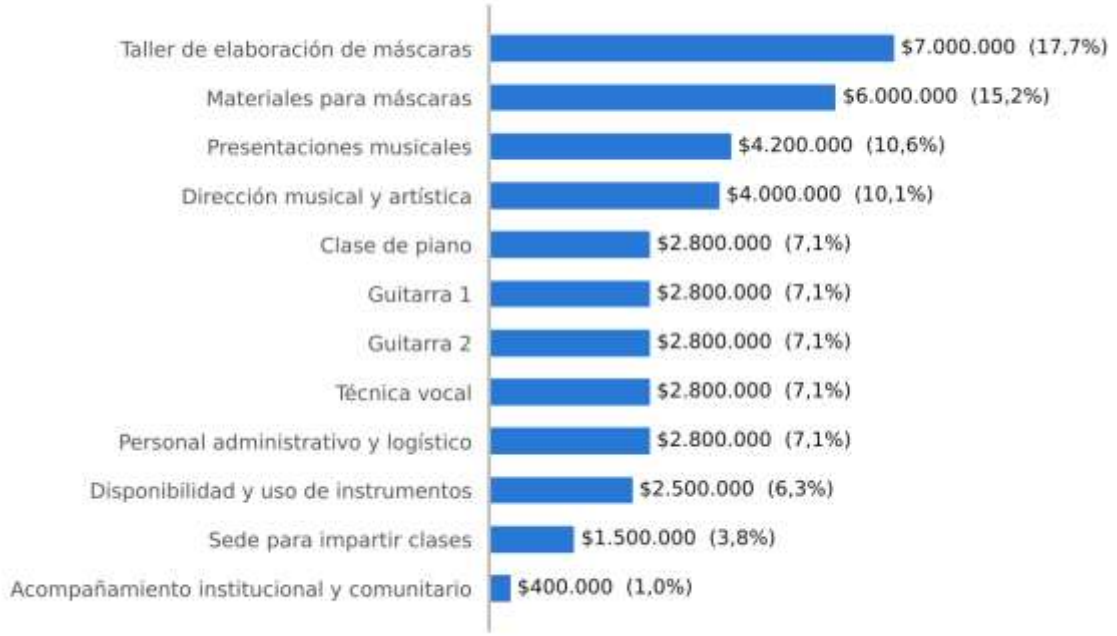
El presupuesto destinado para la presente convocatoria se obtuvo con base en el estudio de mercado realizado por el Municipio de Santa Fe de Antioquia y se tuvo en cuenta el histórico de valores presentados por el municipio de Santa Fe de Antioquia en contratos con objetos similares.

La estructura de costos del proyecto, tomada del estudio previo, es la siguiente:

ID	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	Valor Total Municipio de Santa Fe de Antioquia
1	Clase de piano	Hora	40	$70.000	$2.800.000
2	Guitarra 1	Hora	40	$70.000	$2.800.000
3	Guitarra 2	Hora	40	$70.000	$2.800.000
4	Técnica vocal	Hora	40	$70.000	$2.800.000
5	Presentaciones musicales	Unidad	7	$600.000	$4.200.000

6	Taller elaboración de Máscaras	Hora	100	$70.000	$7.000.000
7	Materiales para Máscaras	Global	200	$30.000	$6.000.000
8	Dirección musical y Artística	Global	1	$4.000.000	$4.000.000
9	Disponibilidad y uso de instrumentos	Global	1	$2.500.000	$2.500.000
10	Acompañamiento institucional y comunitario	Hora	10	$40.000	$400.000
11	Personal administrativo y logístico	Global	1	$2.800.000	$2.800.000
12	Sede para impartir clases	Global	1	$1.500.000	$1.500.000
	TOTAL				**$39.600.000**

Gráfico 6. Composición del presupuesto oficial del convenio ($39.600.000)



Fuente: Estudios previos Convenio de Asociación 016-2026, numeral 4.1.

Agrupados por naturaleza del gasto, el 64,1% del presupuesto ($25.400.000) corresponde a talento humano (horas de formación instrumental y vocal, taller de máscaras, dirección musical y artística, acompañamiento institucional y personal administrativo); el 15,2% ($6.000.000) a materiales para las 200 máscaras; el 10,6% ($4.200.000) a las presentaciones musicales; el 6,3% ($2.500.000) a la disponibilidad y uso de instrumentos y el 3,8% ($1.500.000) a la sede. Esta composición es propia de los servicios de formación artística, en los que el costo dominante es el recurso humano docente, y explica por qué las variables salariales (SMMLV) y la inflación de servicios son las que más inciden en el valor del convenio.

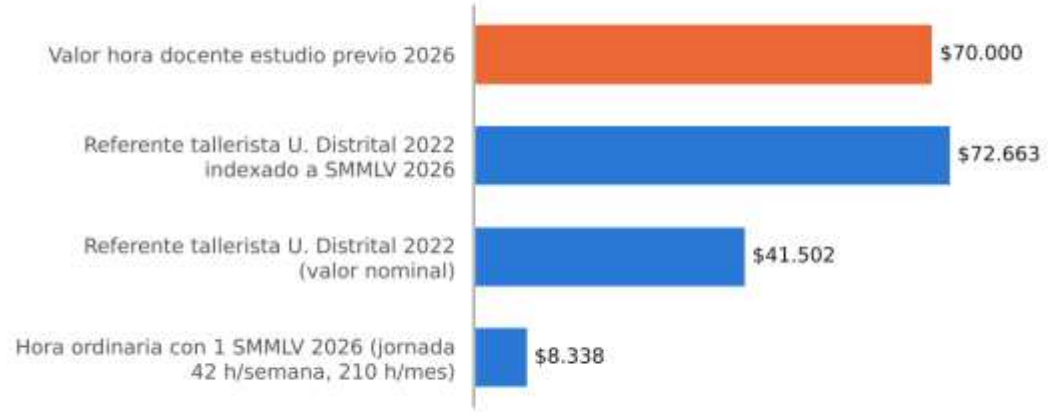
Grupo de costo	Ítems	Valor	Participación
Talento humano formativo, directivo y de apoyo	1, 2, 3, 4, 6, 8, 10, 11	$25.400.000	64,1%
Materiales para máscaras	7	$6.000.000	15,2%
Presentaciones musicales	5	$4.200.000	10,6%
Instrumentos	9	$2.500.000	6,3%

Sede	12	$1.500.000	3,8%
TOTAL		**$39.600.000**	**100,0%**

Análisis de razonabilidad de los valores unitarios

Para verificar que los valores unitarios se encuentran dentro de los precios del mercado se tomaron referentes públicos de remuneración de formadores artísticos. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Facultad de Artes ASAB), con base en la Resolución de Rectoría 596 de 2016, fijó en 2022 para el perfil de "tallerista con estudios superiores o tallerista experto" un valor de $41.502 por hora, publicado en SECOP II. Ese valor equivalía al 4,15% del SMMLV de 2022 ($1.000.000); llevado al SMMLV 2026 ($1.750.905) con la misma proporción, corresponde a $72.663 por hora. El valor de $70.000 por hora previsto en el estudio previo para las clases de piano, guitarra, técnica vocal y el taller de máscaras se encuentra, por tanto, dentro del rango de mercado y levemente por debajo del referente indexado (–3,7%).

Gráfico 7. Valor hora de formación: presupuesto vs. referentes



Fuente: Estudios previos 016-2026; Universidad Distrital FJDC, Res. 596/2016 (SECOP II, 2022); cálculos propios.

Ítem	Valor del estudio previo	Referente / cálculo	Conclusión
Hora de formación (ítems 1-4 y 6)	$70.000 / hora	Referente tallerista experto indexado a SMMLV 2026: $72.663 / hora (equivale a 4,0% del SMMLV 2026)	Razonable
Dirección musical y artística (ítem 8)	$4.000.000 global (43 días)	Equivale a ≈ $2.790.698 por mes (1,59 SMMLV/mes) para un perfil de Licenciado con 2 años de experiencia	Razonable
Personal administrativo y logístico (ítem 11)	$2.800.000 global	Equivale a ≈ $1.953.488 por mes (1,12 SMMLV/mes)	Razonable; cercano al mínimo con carga prestacional
Acompañamiento institucional (ítem 10)	$40.000 / hora	2,3% del SMMLV 2026 por hora	Razonable para perfil de apoyo
Materiales para máscaras (ítem 7)	$30.000 / unidad (200)	Soportar con cotizaciones de materiales (papel, engrudo/colbón, yeso o arcilla, pinturas acrílicas, cartón, elásticos, decoración)	Pendiente de cotizaciones
Presentaciones musicales (ítem 5)	$600.000 / unidad (7)	Soportar con cotizaciones de logística de muestras (sonido básico, transporte, refrigerios)	Pendiente de cotizaciones

Instrumentos (ítem 9)	$2.500.000 global	Uso de instrumentos de la ESAL durante 43 días (piano/teclado, guitarras); no implica adquisición	Razonable
Sede (ítem 12)	$1.500.000 global	Equivale a ≈ $1.046.512 por mes de arrendamiento en el municipio	

Variables económicas que afectan el sector

En el análisis económico de un sector, es fundamental considerar no solo el crecimiento desagregado por sectores, sino también aquellas variables que influyen directamente en su desempeño y que, a su vez, impactan las variables macroeconómicas, determinando la dinámica de la oferta de bienes y servicios. Entre estas variables destacan, principalmente, las siguientes:

- Índice de Precios al Consumidor (IPC): El IPC refleja la evolución de los precios de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares. Las variaciones en el IPC afectan la capacidad adquisitiva de los consumidores, incidiendo directamente en la demanda de servicios educativos y culturales, como los programas de formación musical.
- Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV): El SMLV determina los costos laborales mínimos para la contratación de personal en el sector formal. Sus incrementos repercuten en los costos de operación de las entidades que prestan servicios educativos y culturales, influyendo en la fijación de precios, la contratación de talento y la sostenibilidad financiera de los programas.
- Inflación y costos operativos: La inflación general y los costos asociados a insumos, transporte, infraestructura y servicios básicos afectan los presupuestos de los proyectos y la planificación de las actividades del sector.
- Políticas públicas y financiamiento: Las decisiones gubernamentales relacionadas con inversión en cultura, educación y bienestar social, así como la disponibilidad de recursos para subsidios, convenios o aportes a entidades sin ánimo de lucro, pueden estimular o limitar la oferta de servicios en el sector.
- Tipo de cambio (TRM): incide en el costo de los instrumentos musicales y de algunos materiales, que en su mayoría son importados.
- Tasa de interés: afecta el costo de financiar la operación entre desembolsos y el costo de oportunidad de los aportes en dinero de la ESAL.

El seguimiento y análisis de estas variables permite a los actores del sector anticipar cambios en la demanda y en los costos de operación, ajustar los precios de los servicios y diseñar estrategias que garanticen la viabilidad y sostenibilidad de los proyectos educativos y culturales. Por tanto, para el sector de la educación y la cultura musical en Santa Fe de Antioquia, la consideración de estas variables es indispensable en la planificación económica y la toma de decisiones estratégicas.

COMPORTAMIENTO DEL PIB

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original creció 3,5% respecto al mismo periodo de 2025; en lo corrido del primer semestre el crecimiento fue de 2,9% y, frente al trimestre inmediatamente anterior (serie ajustada por efecto estacional y calendario), el PIB creció 1,3%. Las dos actividades de mayor crecimiento anual son, precisamente, las más relacionadas con el objeto del convenio:

Administración pública y defensa, educación y salud, que creció 10,0% y aportó 1,7 puntos porcentuales, y Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, que creció 9,5% y aportó 0,4 puntos porcentuales. Esta última fue además la segunda de mayor crecimiento trimestral (4,0%), y el DANE la asoció a un mayor número de presentaciones musicales durante el trimestre.

Gráfico 1. Crecimiento anual por actividad económica, II trim. 2026 (%)



Fuente: DANE, PIB trimestral, II trimestre 2026pr (serie original). PIB total: 3,5%.

Actividad económica	Anual II trim. 2026	Primer semestre 2026	Trimestral (desest.)
Administración pública, defensa, educación y salud	10,0%	7,9%	2,3%
Actividades artísticas, de entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	9,5%	6,3%	4,0%
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	2,6%	2,5%	0,8%
Comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida	2,2%	2,6%	0,3%
Construcción	2,2%	-1,5%	6,4%
Producto Interno Bruto	**3,5%**	**2,9%**	**1,3%**

Fuente: DANE, PIB trimestral, segundo trimestre de 2026pr.

La aceleración de las actividades artísticas y del gasto público en educación indica un entorno favorable para la oferta de servicios de formación artística: hay más actividad, más demanda de músicos y formadores, y mayor presión sobre sus honorarios, lo que confirma que el valor hora del presupuesto no está sobrestimado.

TRM – Comportamiento en octubre de 2026

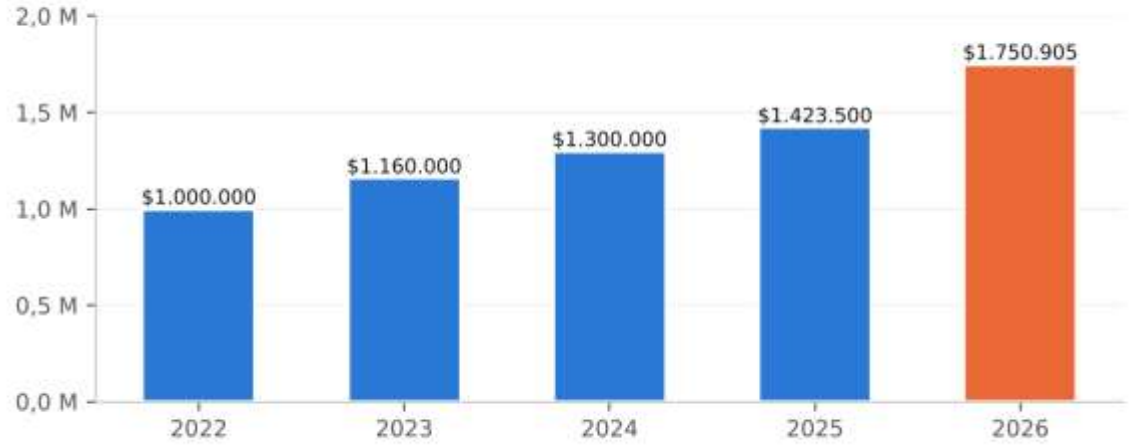
- Inicio del mes (1 de octubre): $3.312,84 por USD.
- TRM del 30 de octubre: $3.166,91 por USD; la TRM fijada para el 31 de octubre (vigente hasta el 3 de noviembre) fue de $3.182,99.
- Variación aproximada en el mes: –3,9% (–$129,85).
- Tasa de política monetaria del Banco de la República: 12,25% (decisión del 30 de octubre de 2026).

Interpretación: octubre de 2026 cerró con una apreciación del peso frente al dólar, con cotizaciones en mínimos de los últimos años. Para el presente proceso ello supone un efecto favorable o neutro sobre el costo de instrumentos y materiales de origen importado. En cambio, la tasa de interés de política en 12,25% encarece la financiación de capital de trabajo, lo que justifica un esquema de desembolsos por actas parciales contra entregables, como el previsto en el estudio previo.

Generación de empleo y salario mínimo

El salario mínimo mensual legal vigente para 2026 quedó en $1.750.905, con un incremento del 23% frente a 2025 ($1.423.500), y el auxilio de transporte en $249.095, para un total de $2.000.000. El valor fue fijado inicialmente por el Decreto 1469 de 2025; tras la suspensión provisional decretada por el Consejo de Estado, el Gobierno expidió el Decreto 0159 de 2026, que fijó transitoriamente el mismo valor y porcentaje, y posteriormente el Consejo de Estado revocó la suspensión del Decreto 1469, de modo que el salario mínimo se mantiene en $1.750.905 durante toda la vigencia. La Unidad de Valor Tributario para 2026 es de $52.374 (Resolución DIAN 000238 de 2025).

Gráfico 3. Evolución del salario mínimo mensual legal vigente 2022-2026



Fuente: decretos anuales de salario mínimo; 2026: Decreto 1469 de 2025 y Decreto 0159 de 2026 (+23%).

Este incremento –el más alto desde la Constitución de 1991– impacta directamente los costos de los servicios intensivos en mano de obra, como la formación artística, en la que el talento humano representa el 64,1% del presupuesto del convenio. Por ello, la experiencia exigida en SMMLV (45,23) y los valores de referencia del presupuesto se calcularon con el SMMLV 2026.

El Municipio de Santa Fe de Antioquia, mediante la implementación de convenios y contrataciones de servicios culturales, se convierte en un motor clave para la generación de empleo local. Estas contrataciones no solo cumplen con la necesidad de obtener servicios especializados, sino que también contribuyen de manera significativa al desarrollo económico de la comunidad.

En resumen, las contrataciones de prestación de servicios en el Municipio de Santa Fe de Antioquia no solo satisfacen necesidades específicas, sino que también desempeñan un papel esencial en la creación y mantenimiento de empleo a nivel local, fortaleciendo así la base económica y social de la comunidad

Comportamiento del IPC

En octubre de 2026 la variación anual del IPC fue de 6,30%, la mensual de 0,20% y la año corrido de 5,94%; un año atrás (octubre de 2025) la inflación anual fue de 5,51%. Por divisiones de gasto, con corte a septiembre de 2026 (inflación anual de 6,29%), las mayores variaciones anuales se presentaron en Restaurantes y hoteles (9,44%), Salud (7,79%) y Educación (7,49%), mientras que Recreación y cultura registró 4,91%. En octubre, Restaurantes y hoteles mantuvo la mayor variación anual (9,39%).

Gráfico 2. Variación anual del IPC por divisiones de gasto, septiembre 2026 (%)



Fuente: DANE, IPC septiembre 2026. Total nacional: 6,29% (sep.) y 6,30% (oct. 2026).

Para el presente convenio, la inflación de Educación (7,49%) es la referencia más cercana al costo de los servicios de formación, y la de Recreación y cultura (4,91%) al de los bienes y servicios culturales (materiales, presentaciones). Ambas, junto con el ajuste del SMMLV, confirman que los precios del sector aumentaron en 2026 frente a los convenios ejecutados en vigencias anteriores, por lo que los valores históricos deben leerse a precios corrientes de cada año.

Desempleo

Para el mes de septiembre de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 0,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,2%). La tasa global de participación

se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación en 58,7%. En las 13 ciudades y áreas metropolitanas la tasa de desocupación fue 8,3% (8,1% en septiembre de 2025). En el trimestre julio–septiembre de 2026 la desocupación nacional fue 8,5%, y Medellín A.M. registró 7,8%, la tercera más baja entre las 23 ciudades. La contratación de formadores, talleristas y personal de apoyo locales contribuye a la generación de ingresos en el municipio.

Análisis del sector y de los procesos de contratación con ESAL (2025 – 2026)

Durante 2025 en Colombia, la contratación pública con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) continuó desarrollándose bajo el régimen especial establecido por el Decreto 092 de 2017, el cual regula la vinculación de entidades estatales con organizaciones privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para ejecutar programas de interés público alineados con las funciones de las entidades contratantes.

Este régimen comprende principalmente dos tipos de negocios jurídicos:

- Contratos del artículo 355 de la Constitución Política, orientados a impulsar programas sociales, culturales, educativos o de solidaridad en beneficio de poblaciones vulnerables, y
- Convenios de asociación, mediante los cuales la entidad estatal se asocia con una ESAL para desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con sus funciones institucionales, conforme al artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Marco normativo y prácticas contractuales vigentes en 2025

1. Procesos competitivos como regla general:

En 2025, se consolidó la práctica de adelantar procesos competitivos públicos para seleccionar las ESAL con las cuales se celebran convenios de asociación, salvo casos específicos en que una sola ESAL manifieste interés y aporte recursos directos en dinero (en proporción no inferior al 30% del valor del convenio) y cumpla con los requisitos habilitantes.

2. Registro obligatorio de ESAL en el SECOP II:

Las entidades sin ánimo de lucro debían estar registradas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) con sus indicadores de capacidad jurídica, financiera y experiencia técnica, lo que fortaleció la transparencia, la trazabilidad de la información y la verificación de idoneidad para la ejecución de proyectos culturales y educativos mediante convenios.

3. Guía actualizada de contratación con ESAL:

En el segundo semestre de 2025, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente actualizó la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, fortaleciendo criterios de selección, requisitos técnicos mínimos, mecanismos de evaluación y mejores prácticas para este tipo de contratación. (verificar la fecha y el contenido de la versión vigente de la Guía en el portal de Colombia Compra Eficiente)

4. Mayor claridad en requisitos técnicos y criterios de calidad:

Las entidades estatales, incluidos municipios y otras entidades territoriales, adoptaron procedimientos técnicos más estructurados para comprobar la experiencia específica, capacidad operativa, y aportes en recursos o innovación social de las ESAL participantes, lo cual mejoró la calidad de las propuestas evaluadas. Esta orientación técnica fue reforzada por la normativa vigente y las directrices publicadas en guías de contratación.

Comportamiento del sector de educación y cultura

En 2025, el sector educativo y cultural en Colombia mostró una tendencia de fortalecimiento de programas públicos que integran educación formal complementaria, inclusión social y promoción cultural, lo que generó una demanda creciente por alianzas con organizaciones especializadas en estos campos. La contratación de convenios de asociación con ESAL permitió a entidades territoriales implementar programas de impacto comunitario —incluyendo educación musical, formación artística y desarrollo de habilidades— en complemento con sus funciones misionales.

Este enfoque respondió tanto a las necesidades del sector como a la exigencia normativa de que los convenios de asociación se orienten a lograr resultados públicos compartidos y medibles sin que exista una relación conmutativa tradicional (es decir, sin que la entidad estatal instrúe de forma precisa cómo cumplir el objeto).

Adicionalmente, Colombia Compra Eficiente ha precisado en concepto que la contratación con ESAL y los convenios de asociación regulados por el Decreto 092 de 2017 deben gestionarse exclusivamente a través de SECOP II, sin que sea posible utilizar SECOP I, como garantía de transparencia y publicidad.

Conclusiones del periodo 2025 – 2026

- Fortalecimiento institucional: Las entidades públicas ajustaron sus procesos internos y requisitos para asegurar que los convenios de asociación con ESAL cumplieran el marco normativo establecido por el Decreto 092 de 2017, incluyendo selección competitiva, evaluación de capacidades y registro formal en SECOP II.
- Mayor calidad técnica: La inclusión de guías actualizadas y procedimientos más detallados para la evaluación de propuestas permitió mejorar la calidad de los procesos de selección y la idoneidad de los asociados elegidos.
- Enfoque en resultados sociales: La contratación con ESAL se orientó hacia programas que tienen impacto social directo —como educación, cultura y promoción de derechos—, reflejando un interés creciente por integrar estas estrategias dentro de los planes de desarrollo territorial.
- Contexto 2026: crecimiento de 9,5% de las actividades artísticas en el segundo trimestre, incremento del SMMLV del 23% e inflación de Educación de 7,49%, lo que presiona al alza los costos de la formación artística y valida un presupuesto construido con valores de 2026.

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el mercado existen empresas que ofrecen cursos de formación musical, la mayoría de estas son entidades privadas ofrecen clases particulares, lo que conlleva a que sus costos sean elevados y que solo una parte de

la población, generalmente aquella con mayores recursos económicos, pueda acceder y costear dichos servicios

La naturaleza y finalidad del pretendido convenio se materializa mucho más si quien lo desarrolla es una ESAL, toda vez que, en la búsqueda de idoneidad en el mercado privado, busca lucro por el desarrollo o prestación de diversos servicios o bienes; por lo cual lo que se pretende es la ejecución de un proyecto de contenido altamente social y de acercamiento a la población especifica objeto del presente convenio. En el ámbito de las ESAL, si es posible encontrar idoneidad, que complementa el componente social, vocación y experiencia de la misma generando mayor eficiencia y eficacia en dicha labor.

Con relación a la economía, se genera mayor eficiencia toda vez las ESAL cuentan con personal voluntario, aportes en dinero y/o especie al desarrollo del proyecto, así como la gestión de donaciones del sector público y/o privado para reforzar la finalidad del convenio.

Llevar a cabo el presente proceso en asociación con una ESAL permite lo siguiente:

Experiencia y especialización: La ESAL puede contar con una sólida experiencia y especialización en el ámbito de la educación musical, lo que la capacita para ejecutar el proyecto de manera efectiva y exitosa.

Compromiso con la misión social: Las ESAL suelen tener una clara misión social, lo que las motiva a trabajar en proyectos que beneficien a la comunidad.

Caracterización de los oferentes

La oferta de procesos de formación musical y artística susceptible de asociarse con el Municipio está compuesta, principalmente, por los siguientes tipos de entidades, todas con presencia en Antioquia:

Tipo de oferente	Ejemplos identificados	Características
Corporaciones escuelas de música municipales	Corporación Escuela de Música de Concordia (desde 1992), Corporación Escuela de Música Ciudad Bolívar (36 años de trayectoria), Corporación Escuela de Música Jardín	ESAL locales con convenios anuales con sus municipios; integran redes como ACORDEMUS; manejan música andina, cuerdas pulsadas, coros y bandas.
Fundaciones de cobertura nacional	Fundación Nacional Batuta	En 2025 operó 198 centros musicales en 104 municipios de 30 departamentos y Bogotá; regional Antioquia–Chocó.
Cajas de compensación familiar	Comfenalco Antioquia (convenio con Bello para la Escuela de Música y casas de cultura)	Alta capacidad administrativa y financiera; convenios de asociación de mayor escala.
Corporaciones y fundaciones culturales locales y regionales	Corporaciones culturales, festivales, agrupaciones y colectivos del Occidente antioqueño	Arraigo territorial, conocimiento de tradiciones (máscaras, aires tradicionales); capacidad financiera variable.
Academias privadas de música	Academias y profesores particulares	Oferta a precios de mercado, sin aportes; no son ESAL y no participan en este régimen.

De acuerdo con el estudio que se hace en el análisis de la demanda, se pudo determinar que existe pluralidad de ESAL de reconocida idoneidad y que pueden desarrollar el proyecto que el municipio desea ejecutar, por lo cual se adelantará el respectivo proceso de selección objetivo donde se garantice la pluralidad de oferentes.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Aspectos Económicos: La entidad apropia los valores basados en anteriores contrataciones y sus estudios de mercado, así como en los precios de referencia de contratación de las entidades estatales.

De acuerdo con la información suministrada en el SECOP, existen los siguientes referentes del Municipio de Santa Fe de Antioquia para el tipo de servicio que se requiere:

NUMERO DE PROCESO	TIPO CONTRATACION Y PRESUPUESTO	ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO
CONVENIO DE ASOCIACION 001 DE 2023	$130.000.000	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	ANUAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES MUSICALES DE LOS NINOS Y NINAS DE LOS ESTRATOS 1 -2-3, RECUPERANDO LAS RAICES DEL ENTORNO CULTURAL MUSICAL DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, PROMOVI ENDO Y AUMENTAN DO LOS ESPACIOS PARA EL APRENDIZAJE Y PRACTICA MUSICAL, MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN PROCESOS DE FORMACION ESTRUCTURALES".
CONVENIO DE ASOCIACION 002 DE 2022	$78.000.000	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES MUSICALES DE LOS NINOS Y NINAS DE LOS ESTRATOS 1-2-3, RECUPERANDO LAS RAICES DEL ENTORNO CULTURAL MUSICAL DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, PROMOVIENDO Y AUMENTANDO LOS ESPACIOS PARA EL APRENDIZAJE Y PRACTICA MUSICAL, MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLAN PROCESOS DE FORMACION ESTRUCTURALES
CONVENIO No. 004-2026	$300.000.000 aporte municipal (proyecto de $390.000.000 con aporte ESAL de hasta $90.000.000) – verificar estado y valor final en SECOP II	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES MUSICALES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE ENTORNOS EDUCATIVOS Y CULTURALES A TRAVÉS DEL APRENDIZAJE Y LA PRACTICA MÚSICAL

Gráfico 8. Convenios de formación musical del Municipio (aporte municipal)



Fuente: SECOP y análisis del sector previos. *CA 004-2026: presupuesto del aporte municipal (por verificar).

El histórico evidencia que el Municipio ha sostenido desde 2022 procesos de formación musical con ESAL mediante convenios de asociación. El presente convenio, por $39.600.000 y 43 días, es un proceso complementario y focalizado en piano, guitarra, técnica vocal y máscaras tradicionales, cuyo valor se ubica muy por debajo de los convenios anuales de formación musical, lo cual es coherente con su menor alcance y duración.

Contratación de procesos similares en otros municipios y entidades

Con el fin de contrastar el presupuesto con el comportamiento del mercado, se revisaron procesos y convenios de formación musical y artística adelantados por otras entidades territoriales y públicas:

Entidad / vigencia	Proceso / modalidad	Alcance	Valor	Fuente
Municipio de Concordia (Antioquia) – 2024	Convenio de Asociación CA 05-2024 con la Corporación Escuela de Música de Concordia	Música (cuerdas pulsadas y frotadas, piano, banda, coro y técnica vocal, música latinoamericana), danza y teatro; ≈ 1.050 beneficiarios directos urbanos y rurales	$183.664.545 (aporte municipal en efectivo)	Informe de gestión 2024 de la Corporación
Distrito de Medellín – 2025	Red de Prácticas Artísticas y Culturales (Acuerdo 072 de 2013)	28 escuelas de música y 160 laboratorios; 10.477 participantes, de ellos 7.769 en música	Más de $19.000 millones (≈ $1,8 millones por participante/año)	Alcaldía de Medellín, 2025-2026
Gobernación de Norte de Santander – Sardinata, 2025	Convenio interadministrativo CI-SC-02790-2025	Dos escuelas de música en zona rural	$29.499.904	Informe de gestión Secretaría de Cultura, 4.º trimestre 2025
Gobernación de Norte de Santander – Arboledas, 2025	Convenio interadministrativo CI-SC-02792-2025	288 horas de formación (escuela de música y escuela de danzas)		Informe de gestión Secretaría de Cultura, 4.º trimestre 2025
Municipio de Armenia (Quindío) – Secretaría de Educación	Convenio de asociación con ESAL (aporte ESAL mínimo 30%)	Formación artística y cultural en jornada escolar complementaria	$40.000.000 aporte municipal	Alcaldía de Armenia, convocatoria pública
Municipio de Pasto – Corpocarnaval, 2025	Pago por taller (persona natural)	Taller lúdico, artístico y artesanal de elaboración de máscaras de	$2.500.000	Diario del Sur, 2025

		carnaval en la Comuna Doce		
Universidad Distrital FJDC – 2022	Contrato de prestación de servicios (tallerista)	Programa de educación no formal en artes	$41.502 por hora (tallerista experto)	SECOP II

Del contraste se concluye que: (i) los convenios de asociación con ESAL son el mecanismo habitual que usan los municipios antioqueños y de otras regiones para sostener sus procesos de formación musical; (ii) los convenios anuales integrales oscilan entre decenas y cientos de millones de pesos según la cobertura y la duración, mientras que los procesos de menor alcance o duración se ubican en valores cercanos al del presente convenio (por ejemplo, $29,5 millones en Sardinata y $40 millones de aporte municipal en Armenia); y (iii) el valor hora de formación previsto ($70.000) es consistente con los referentes de remuneración de talleristas expertos, y el valor del componente de máscaras está en línea con la práctica de contratar talleres especializados con portadores de la tradición.

Nota: el SECOP II no pudo consultarse de forma directa desde el entorno de elaboración de este documento; se recomienda complementar la tabla con dos o tres procesos adicionales de 2025-2026 (por ejemplo, de municipios del Occidente antioqueño como Sopetrán, San Jerónimo, Olaya o Liborina), indicando número de proceso, enlace, valor y plazo.

ASPECTOS LEGALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro, a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y en concordancia con la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la modalidad de selección de la ESAL corresponderá al régimen especial, bajo el tipo contractual denominado “Convenio de Asociación”

6. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Primera. El objeto del convenio pertenece al sector terciario, en el segmento de la economía cultural y creativa (área de artes y patrimonio, educación cultural y creativa), que en 2025 aportó $47,89 billones al valor agregado nacional y en el segundo trimestre de 2026 mostró uno de los mayores crecimientos de la economía (9,5%).

Segunda. La modalidad de convenio de asociación con ESAL de reconocida idoneidad, seleccionada mediante proceso competitivo conforme al artículo 5 del Decreto 092 de 2017, es procedente porque existe pluralidad de ESAL con experiencia en formación musical y porque el proyecto corresponde a un programa de interés público previsto en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

Tercera. El presupuesto oficial de $39.600.000 es razonable: el 64,1% corresponde a talento humano con un valor hora de $70.000, alineado con referentes de mercado indexados al SMMLV 2026, y el valor total se encuentra dentro del rango de procesos similares de corta duración.

Cuarta. Los requisitos habilitantes de experiencia (45,23 SMMLV) se calcularon correctamente con el SMMLV 2026 y son proporcionales a la cuantía del proceso. La población potencial del municipio (7.662 niños, niñas y adolescentes) y la coincidencia del plazo con las Fiestas de los Diablitos confirman la necesidad y oportunidad del convenio.

Fuentes consultadas

- DANE – Producto Interno Bruto, II trimestre 2026pr (comunicado de prensa, agosto de 2026).
- DANE – Índice de Precios al Consumidor, septiembre y octubre de 2026.
- DANE – Gran Encuesta Integrada de Hogares, septiembre de 2026.
- DANE – Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa 2023-2025pr.
- DANE – Proyecciones de población municipal 2026 (Santa Fe de Antioquia).
- Decreto 1469 de 2025, Decreto 1470 de 2025 y Decreto 0159 de 2026 (salario mínimo y auxilio de transporte 2026).
- DIAN – Resolución 000238 del 15 de diciembre de 2025 (UVT 2026).
- Superintendencia Financiera / Banco de la República – TRM y tasa de política monetaria, octubre de 2026 (reportes de prensa especializada).
- Ley 2555 de 2025 “Artes al Aula” y micrositio del Ministerio de Educación Nacional.
- Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes – ABC Artes para la Paz e informe de empalme GEFAC (julio de 2026).
- Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia; IDEA – dotación de instrumentos musicales.
- Corporación Escuela de Música de Concordia – Informe de gestión 2024; Alcaldía de Medellín – Red de Prácticas Artísticas y Culturales; Gobernación de Norte de Santander – Informe de gestión Cultura 4T-2025; Fundación Nacional Batuta – Brochure 2026.
- Universidad Distrital Francisco José de Caldas – Solicitud de necesidad tallerista (SECOP II, 2022).
- Estudios y Documentos Previos del Convenio de Asociación No. 016-2026, Municipio de Santa Fe de Antioquia.